

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAP						
s) Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus planes de desarrollo local						
GOBIERNOS SECCIONALES (Resoluciones, Actas de Sesiones, Planes de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial y Ordenanzas emitidas)						
Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial con especial énfasis en la gestión del riesgo Manta - 2019						
Plan de Ordenamiento Territorial				Plan de Ordenamiento Territorial		
Descripción de la materia	Número y fecha del Acta	Link para descargar el Acta de la Sesión	Resumen de la resolución	Número y fecha	Instancia que emite la resolución	Link para descargar el documento de la resolución
SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL	SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020	<a href="#">ACTA 080 26-11-2020</a>	Se aprobó el Acta de la Sesión Ordinaria Virtual del Concejo de Manta, celebrada el día jueves 29 de octubre del 2020. Se aprobó el Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual del Concejo de Manta, celebrada el día viernes 30 de octubre del 2020. Se autorizó la licencia presentada por el Concejal Néstor Ledín Valencia Bravo, desde el 1 al 15 de diciembre de 2020; de conformidad a lo establecido en el Art. 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Art. 33 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta. Se aprobó en segunda y definitiva instancia la ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA LETRA N) DEL ARTÍCULO 60 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. Se aprobó en segunda y definitiva instancia la ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO VEHICULAR Y VENTANILLA ÚNICA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD EN EL CANTÓN MANTA.	080/ 26 DE NOVIEMBRE, 2020	CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA	<a href="#">RESUMEN DE RESOLUCIÓN DE SESIÓN DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2020</a>
SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL	SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020	<a href="#">ACTA 079 19-11-2020</a>	Se modificó el orden del día de la presente sesión ordinaria, en el punto quinto de manera específica en los apellidos de los solicitantes; estableciéndose de la siguiente manera: Conocimiento, análisis y resolución del Informe No. MTA-DPSI-HF30920201715 suscrito por la Abg. Iliana Gutiérrez Toromoro, Procuradora Síndica Municipal, respecto al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, sobre la demanda de Partición Judicial presentada por los señores: Carlos Luis Palacio Hanze, Benny Anthony Palacio Hanze, Edwin Fernando Palacio Hanze. Se aprobó el Acta de la Sesión Extraordinaria del Concejo de Manta, celebrada el día martes 27 de octubre de 2020. Se acogió el informe MTA-DPSI-HF-30920201715, de fecha 30 de septiembre de 2020 presentado por la Ab. Iliana Jazmin Gutiérrez Toromoro, Procuradora Síndica Municipal, en el que solicita que las dos propiedades de la señora Hanze Bello Graciela Violeta, identificado con claves catastrales No. 2-09-22-27-000 y 1-01-21-01-000 y ubicadas en el cantón Manta, no son sujeto de subdivisión o fraccionamiento, amparado en el informe técnico No. MTA-DACP-MEM-040920201150 de la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales; por tanto, negar la partición judicial presentada por los señores Carlos Luis, Dennis Anthony y Edwin Fernando Palacio Hanze, e; informar del particular a la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores con sede en el cantón Manta, en cumplimiento a los artículos 323 y 473 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización.	079/ 19 DE NOVIEMBRE, 2020	CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA	<a href="#">RESUMEN DE RESOLUCIÓN DE SESIÓN DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020</a>
SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020	<a href="#">ACTA 078 17-11-2020</a>	Se aprobó en primera instancia el proyecto de ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA GENERAL NORMATIVA PARA LA DETERMINACIÓN, GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INFORMACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS, POR OBRAS EJECUTADAS EN EL CANTÓN MANTA, QUE CAMBIA SU DENOMINACIÓN A: "ORDENANZA PARA REGULAR LA APLICACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS EN EL CANTÓN MANTA"; y, remitir a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto y a Procuraduría Síndica Municipal a fin de que emitan su informe previo a la aprobación en segunda y definitiva instancia por el órgano legislativo.	078/ 17 DE NOVIEMBRE, 2020	CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA	<a href="#">RESUMEN DE RESOLUCIÓN DE SESIÓN DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020</a>
SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL	SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CELEBRADA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020	<a href="#">ACTA 077 12-11-2020</a>	Se aprobó el Acta No. 077 del Concejo Municipal de Manta, correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada el 22 de octubre del 2020. Se aprobó el Acta No. 076 del Concejo Municipal de Manta, correspondiente a la Sesión Extraordinaria Virtual celebrada el 2 de noviembre del 2020. Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...). Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, descentralización, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación. Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial; Que, el Art. 54 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), preceptúa las funciones primordiales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que entre otras son: Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, tienen influencia directa en la cotidianidad de las necesidades que se presentan día a día en la ciudadanía en la solución y cumplimiento de las mismas. Que, Manta es una ciudad con proyección de crecimiento en todos los aspectos cantonales, en especial en lo económico y en lo turístico, actividades que se ven reflejadas en el sector pesquero y los atractivos turísticos que cuenta Manta, como ciudadanos y como Gobierno Municipal debemos empoderarnos en mantener y cuidar el territorio cantonal. Que, mediante memorando No. MTA-DDOPMEM-05112020154 de fecha 05 de noviembre de 2020, la Directora de Obras Públicas informa el estado actual de la obra Manta-Colisa e indica en el mismo "en la actualidad no presta las condiciones de movilidad óptima considerando que está presente un flujo vehicular alto ya que es una vía de primer orden de ingreso a nuestra ciudad, haciéndose necesario intervenir en varios puntos (...).". Que, a través de memorando No. MTA-OTIS-MEM-05112020203 de fecha 05 de noviembre de 2020, el Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, pone en conocimiento el informe levantado por el área operativa de la Dirección a su cargo, en el cual se identifica la problemática dentro del eje vial en mención y recomienda se gestione la culminación inmediata del eje vial ruta E15 Manta- Colisa con el fin de concebir el desarrollo de la conurbación Manta, Jaramijó y Montecristi. Que, con informe técnico No. MTA-DDGR-INF-051120200748 de fecha 05 de noviembre de 2020, la Dirección de Gestión de Riesgo, remite el informe correspondiente de la obra en mención y en su parte pertinente concluye: "Los eventos mencionados en el sector San Antonio 2, Las Cumbres2, Los Geranios, y en el acceso al intercambiador E7 – Diagonal entrada Barrio Santana, se han generado a causa de que no se ha concluido los trabajos complementarios de la obra construcción del "tramo de acceso al Puerto de Manta, y redondeo del Imperio – Colisa", bajo la empresa responsable de ECUADOR ESTRATEGICO y contratista CONSERMIN ESSECO, lo cual ha impulsado un nivel alto de vulnerabilidad en el sector y debido a los trabajos de ampliación, construcción de la vía y puente, e instalación de ductos y tuberías." Que, mediante memorando MTA-CDTS-MEM-051120201617, el Ing. Emilio Macías Looz, Coordinador de Desarrollo Territorial y Servicios, en el sentido que se emita exhorto por parte del Concejo Cantonal de Manta a las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la culminación de los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUERTO DE MANTA, REDONDEL DEL IMPERIO COLISA". RESULTA: Exhorto a las autoridades del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la culminación de los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL ACCESO AL PUERTO DE MANTA, REDONDEL DEL IMPERIO COLISA". Obra fundamental para el desarrollo comercial de los cantones de Manta, Montecristi y Jaramijó, que va generando dinamismo económico, su culminación es un eje relevante para la integración del territorio nacional; permitiendo la inserción de las economías en el comercio nacional e internacional; y, de manera especial, promoviendo la circulación de bienes y servicios hacia la economía de Manta.	077 12 DE NOVIEMBRE, 2020	CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA	<a href="#">RESUMEN DE RESOLUCIÓN DE SESIÓN DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020</a>
SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL	SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CELEBRADA EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2020	<a href="#">ACTA 076 02-11-2020</a>	Se autorizó al señor Alcalde de Manta la suscripción de Convenio de Purga de Mora Patronal entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta; con los montos indicados en los informes técnicos adjuntos y con una duración de hasta 7 años, conforme las directrices que emita el IESS en cada caso según monto y capacidad de pago del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta.	076/ 02 DE NOVIEMBRE, 2020	CONCEJO MUNICIPAL DE MANTA	<a href="#">RESUMEN DE RESOLUCIÓN DE SESIÓN DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2020</a>
FECHA DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:				30/11/2020		
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:				MENSUAL		
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL S):				SECRETARÍA GENERAL		
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL S):				DALTON PAZMIÑO CASTRO		
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				<a href="mailto:dalton_pazmino@manta.gob.ec">dalton_pazmino@manta.gob.ec</a>		
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:				(05) 2611-471 (05) 2611-479 EXTENSIÓN 117		